

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL
MAGNOLIA S.A. HOMAGSA -----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes enero del dos mil siete, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU** por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de cambio de razón social, cambio de objeto social, y de reforma del estatuto social de la compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Cambio de Razón Social, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, que se otorga al tenor de

PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO
CANTÓN SAMBORONDÓN
GUAYAS

las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **JOSEPH MONTGOMERY**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa, celebrada el diez de enero del dos mil siete.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el quince de noviembre del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de enero del dos mil seis.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, celebrada el diez de enero del dos mil siete, resolvió Cambiar la razón social, el objeto social, y Reformar los artículos primero y cuarto del capítulo primero del estatuto social de la compañía, y autorizó al Presidente en su calidad de representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE RAZÓN**

SOCIAL, DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO DEL CAPITULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA: El señor **JOSEPH MONTGOMERY ASPIAZU**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y

HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA

Guayaquil, 31 de enero de 2006

Señor don
JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, reunida el día de hoy 31 de enero de 2006, resolvió designarlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma por un lapso de **CINCO AÑOS** contado a partir de la fecha de celebración de la junta general precitada.

En el ejercicio de su cargo, entre otras atribuciones, tendrá usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Todas las atribuciones que le competarán a usted ejercer, además de la descrita en el párrafo anterior, se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA** la cual fue celebrada ante el Notario Decimotercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el día 15 de noviembre de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 24 de enero de 2006

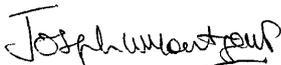
Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,



Evelyn Mayorga Córdova
Secretaria de la junta general extraordinaria de accionistas

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de enero de 2006, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA** para el cual he sido designado en los términos que constan en el nombramiento que antecede.



JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, a favor de **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, a foja **14.086**, Registro Mercantil número **2.680**, y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis, bajo el número **7.238** del Repertorio, a las 11:46 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDAÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 7238
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

lb

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

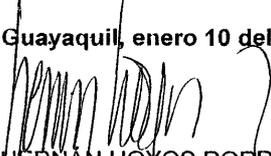
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete, siendo las diez horas, en la oficina No. 2206 ubicada en el vigésimo segundo piso alto del edificio "La Previsora", el cual se encuentra situado en la intersección de la avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar se encuentran presentes los accionistas de la compañía: el señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, por sus propios derechos como propietario de un mil ciento noventa y nueve (1,199) acciones; el señor **ANTONIO AROSEMENA CAMACHO** por sus propios derechos, quien es propietario de una (1) acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Preside la sesión el señor **JOSEPH WEST MONTGOMERY ASPIAZU**, siendo asistido en la Secretaría por el señor **HERNAN HOYOS RODRÍGUEZ**, en su calidad de Gerente General.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía.- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas presentes, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1).- **Conocer y resolver sobre el cambio de razón social de la compañía;** 2).- **Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía;** y 3).- **Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía.**- Los accionistas deliberan sobre el particular, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados, y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. De inmediato, se trata el primer punto del orden del día, a lo que el Presidente manifiesta que es necesario cambiar la razón social de la compañía que actualmente es **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA** a **ECUADOR PRODUCE SA. ECUAPRODUCE**, en virtud del nuevo giro de negocios que desea emprender la compañía.- Los accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD** aprobar el cambio de razón social de la compañía de **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA** a **ECUADOR PRODUCE SA. ECUAPRODUCE**. Luego, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, reformar el objeto

social de la compañía, para que ésta pueda realizar las siguientes actividades: uno.) el desarrollo y explotación agrícola, pecuaria y acuícola, en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización; dos.) la industrialización y comercialización de productos agrícolas, entre ellos al procesamiento y producción de jugo de cacao; tres.) la fabricación, adquisición y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas e industriales; cuatro.) al montaje y reparación de los mismos; cinco.) la producción, adquisición y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o industrial; y, seis.) adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse, y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad. Por lo que propone que los accionistas resolver la propuesta de reformas planteadas. Los accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, RESUELVEN POR UNANIMIDAD aprobar que la reforma al objeto social de la compañía, en el sentido indicado anteriormente. Inmediatamente la junta pasa a tratarse el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma del Estatuto Social como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, por lo que la Junta General de accionistas, RESUELVE UNANIMEMENTE, aprobar las reformas al Estatutos Social de la compañía y que reflejen las Resoluciones tomadas en esta Junta, reformas que son las siguientes: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN**

Y OBJETO SOCIAL. - ARTICULO PRIMERO. -DENOMINACIÓN: La presente sociedad anónima celebrará y ejecutará la totalidad de sus actividades bajo la denominación de **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUAPRODUCE.** **ARTICULO CUARTO. -** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá dedicarse a: **UNO.)** el desarrollo y explotación agrícola, pecuaria y acuícola, en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización; **DOS.)** la industrialización y comercialización de productos agrícolas, entre ellos al procesamiento y producción de jugo de cacao; **TRES.)** la fabricación, adquisición y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas e industriales; **CUATRO.)** al montaje y reparación de los mismos; **CINCO.)** la producción, adquisición y

comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o industrial; y, **SEIS.**) adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse, y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Presidente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Cambio de Razón Social, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las diez horas cincuenta minutos. - f) Joseph West Montgomery Aspiazu; f) Antonio Arosemena Camacho; f) Joseph West Montgomery Aspiazu, PRESIDENTE; f) Hernán Hoyos Rodríguez, GERENTE GENERAL.-
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL RESPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, enero 10 del 2007.


HERNÁN HOYOS RODRIGUEZ

Secretario de la Junta General de Accionistas.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992448938001

RAZON SOCIAL: HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MONTGOMERY ASPIAZU JOSEPH WEST

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/2005

FEC. CONSTITUCION: 24/01/2005

FEC. INSCRIPCION: 06/04/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO Y HOTELERIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 8 Referencia
ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042323046

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CEBRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Joseph West
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICELERI

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE OCELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 06/04/2006 02:04:11

Stephane Isabel Celleri Sojos
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992449938001

RAZON SOCIAL: HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/01/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO Y HOTELERIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: BANCO LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 6 Teléfono Trabajo:
042323046

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SICELLER

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORIELANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 06/10/2006 02:04:11

Stephanie Ibarra General Sales
DHEURDA DEL E.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de enero del dos mil siete, declara: **TRES. UNO)** Que se cambia la razón social de la compañía de HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA a **ECUADOR PRODUCE S.A. ECUAPRODUCE;** **TRES. DOS)** que se cambia el objeto social de la compañía para que ésta pueda realizar las siguientes actividades: **uno.)** el desarrollo y explotación agrícola, pecuaria y acuícola, en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización; **dos.)** la industrialización y comercialización de productos agrícolas, entre ellos al procesamiento y producción de jugo de cacao; **tres.)** la fabricación, adquisición y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas e industriales; **cuatro.)** al montaje y reparación de los mismos; **cinco.)** la producción, adquisición y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o industrial; y, **seis.)** adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse, y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad ; y **TRES. TRES)** que se reforma el Estatuto Social de la compañía, artículos primero y cuarto del capítulo primero del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA** celebrada el diez de enero del dos mil siete, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Miryana Pandzic Arapoy, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En

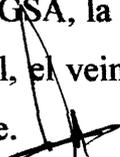
consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta, se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

p. HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA
R.U.C. # 0992448938001

Joseph Montgomery

Ing. Joseph Montgomery Aspiazu
Presidente
c.c. # 090947020-5
c.v. # 28-006

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **QUINTA** copia certificada de escritura pública de **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de enero del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de Escritura Pública de **CAMBIO DE RAZON SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha once de enero del 2.007, se ha tomado nota de la RESOLUCION No. 07-G-IJ-0000727, dictada por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha uno de febrero del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de febrero del dos mil siete.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal a), de la Resolución No. 07-G-IJ-0000727 de fecha 1 de Febrero del 2007, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 15 de Noviembre del 2005.- Guayaquil, 28 de Febrero del 2007.

Piero Aycart Vincenzini



NUMERO DE REPERTORIO: 11.692
FECHA DE REPERTORIO: 01/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:40

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000727, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Febrero del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía HOTEL MAGNOLIA S.A. HOMAGSA por la de ECUADOR PRODUCE S.A. ECUAPRODUCE y Reforma de Estatutos, de fojas 22.064 a 22.080, Registro Mercantil número 4.155.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11692
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL